



2019 - 308

ACTA DE VISITA Y NOTIFICACION

Version: 01

Fecha de Vigencia: Agosto 3 de 2017

Actividad: Formal Informal  Dirección: Calle 16 con 8 Esquina Tel: 311-544-5835  
 Comuna o Corregimiento: Centro  
 Nombre o Razón Social: Paola Andrea Escobar Ovalles  
 Nit o Cedula: 25180192 Pereira  
 En la ciudad, y dirección anteriormente anotadas, se hicieron presentes los Funcionarios y/o Contratistas de la Secretaría de Gobierno Municipal de Pereira:  
 Nombres: Jhon Fredy Morales, Jorge Martínez, Salome Cuenca

Con el fin de practicar diligencia de oficio asunto referenciado, durante la cual se procedió de acuerdo al Artículos 63 y 82 de la Constitución Política de Colombia, artículos 400 y 401 de 2010, y Ley 1801 de 2016 en donde se pudo constatar lo siguiente: Se notifica a la señora Paola Andrea Escobar Ovalles para verificar documentos del Ruedo, Ruedo en Madera para la venta de mercancías Varías, una sombrilla Al merito de la visita la señora Paola Andrea Escobar Ovalles un gerente de la tienda del 2011 y que lleve 8 años en este punto como vendedor un gerente de la tienda se en cuenta en un apuro recuperado. Favor traer los documentos del Ruedo para la familia Bettes con los documentos del Ruedo. Datos: para el punto de venta de mercancías Varías, una sombrilla Al merito de la visita la Favor presentarse en la carrera 7ª No. 18-55 piso 4º de la Secretaría de Gobierno Municipal dentro de las siguientes cinco (05) días hábiles con la fotocopia de los siguientes documentos:

Permiso de Uso y Aprovechamiento de Espacio Público (acuerdo 078 de 2008).	Registro Único de Vendedores Informales de Pereira (RUVIP).	
Si es comerciante de bebidas y comidas, Cumplir con las condiciones Sanitarias (Secretaría Municipal de Salud Calle 19 No. 10-04).		

En constancia y una vez leída la presente, se firma por las personas que en ella intervinieron en la forma como aparecen Pereira, el día: 13 Mes: 11 Año: 2019 Hora: 4:20 pm

Nombre del Funcionario o Contratista: Jhon Fredy Morales  
 Nota: lo anterior conforme a lo establecido en el artículo 7 del decreto 258 de 2019 el cual Deroga el decreto 400 y 401 de 2010.  
 Nombre de quien atiende la visita: C.C. [Firma]

